



I LEGISLATURA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
SR4

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

DS
LERS

A la Comisión de Derechos Culturales, le fue turnada para su análisis y dictamen la siguiente Iniciativa: **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

DS
DLEA

I. ANTECEDENTES

DS
RF

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 29 de octubre de 2020, el Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
2. En fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa citada en el numeral anterior.
3. Mediante oficio **MDPPOTA/CSP/1684/2020**, de **fecha 29 de octubre de 2020**, recibido en esta Comisión el **29 de octubre de 2020**, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputada Margarita Saldaña Hernández, se turnó la iniciativa citada en el numeral 1 de este capítulo, a la Comisión de Derechos Culturales para análisis y dictamen.
4. Mediante oficio **CCDMX/CDC/120/2020**, de fecha **11 de noviembre de 2020**, el Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Culturales de esta Soberanía, turnó la iniciativa citada en el numeral 1 de este dictamen a

DS
DRSV

DS
VM

DS
JLRDD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



I LEGISLATURA



las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, para su análisis y comentarios respectivos.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En primer lugar, como parte de la problemática que se pretende atender con la propuesta del Diputado Rubio Aldarán, dentro de su contenido, se señala lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

La lectura como práctica social y cultural permite el acceso a diversos tipos de información y conocimiento presentados en soportes tanto impresos como electrónicos. Además, permite el desarrollo profesional y personal de los lectores de lenguas indígenas que contribuyen al fortalecimiento social de sus comunidades.

Las lenguas indígenas no son únicamente métodos de comunicación, sino que también son sistemas de conocimientos amplios y complejos que se han desarrollado a lo largo de milenios. Son fundamentales para la identidad de los pueblos indígenas, la conservación de sus culturas, sus concepciones e ideas y para la expresión de la libre determinación.

Cuando las lenguas indígenas están amenazadas, los pueblos indígenas también lo están. Para los niños y jóvenes de familias indígenas las posibilidades de escolarización o de ser inscritos en los programas de formación siguen siendo pocas, y tienen menos posibilidades de alcanzar mejor rendimiento que los niños que no son indígenas.

Producir textos escritos proporciona un desarrollo lingüístico que permite a los hablantes de lenguas indígenas actuar en diferentes ámbitos, tanto académicos como profesionales en su lengua materna, lo que representa un incremento de sus capacidades comunicativas, de acceso a la información, conocimiento y perpetuar expresiones propias de su lengua.

Sin embargo, éstas no son en detrimento u omisión de otros códigos: el pictórico, los cifrados textiles u otros, tan propios de los pueblos indígenas como de toda cultura. Sin embargo, debemos acotar el presente argumento al texto alfabético cuando nos referimos al leído y al escrito.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
DRSVDS
RFDS
LERSDS
DLEHDS
SRHDS
VMDS
JLRDDL



I LEGISLATURA



Además, la posibilidad de ampliar los campos de interacción a través del hábito y el ejercicio de la lectura y la escritura fortalecen la identidad cultural de las poblaciones indígenas, permitiendo una interacción por medio de su lengua al interior y al exterior de su comunidad y dan continuidad a las manifestaciones que permanecen vitales en su entorno para favorecer una nación pluricultural (CPEUM, 2009).

Por ello se debe garantizar el fomento a la lectura de las personas indígenas con la traducción y edición de libros en sus respectivas lenguas.

Por lo anteriormente expuesto; se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PARRAFO XI AL ARTICULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

PRIMERO. SE ADICIONA EL PARRAFO XI AL ARTICULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para quedar como sigue:

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO CON REFORMA
<p>Artículo 9.- La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria elaborará el programa de fomento para la lectura y el libro de la Ciudad de México, a través de los siguientes medios:</p> <p>I. Proponer paquetes didácticos de estímulo y formación de lectores, adecuados para cada nivel de la educación básica, dirigidos a educandos, docentes y padres de familia;</p> <p>II. Campañas informativas a través de los medios de comunicación;</p> <p>III. Becas, premios y estímulos a escritores;</p> <p>IV. Difusión del trabajo de los creadores</p>	<p>Artículo 9.- La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria elaborará el programa de fomento para la lectura y el libro de la Ciudad de México, a través de los siguientes medios:</p> <p>I. Proponer paquetes didácticos de estímulo y formación de lectores, adecuados para cada nivel de la educación básica, dirigidos a educandos, docentes y padres de familia;</p> <p>II. Campañas informativas a través de los medios de comunicación;</p> <p>III. Becas, premios y estímulos a escritores;</p> <p>IV. Difusión del trabajo de los creadores</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



I LEGISLATURA



<p>y nuevos autores literarios; V. Promoción, edición y fomento de la lectura y el libro; VI. Exposiciones, ferias y festivales del libro y la lectura; VII. Cursos de capacitación, conferencias, talleres y otras actividades vinculadas a la escritura, al trabajo editorial, gráfico, librero y bibliotecario; VIII. Producción y transmisión de programas de radio, televisión e internet dedicados a la lectura y el libro; IX. Impulso a la incorporación de asignaturas obligatorias de comprensión y fomento a la lectura en el nivel básico de educación; X. Talleres, círculos literarios, libro clubes y cualesquiera otras medidas conducentes al fomento de la lectura y del libro.</p>	<p>y nuevos autores literarios; V. Promoción, edición y fomento de la lectura y el libro; VI. Exposiciones, ferias y festivales del libro y la lectura; VII. Cursos de capacitación, conferencias, talleres y otras actividades vinculadas a la escritura, al trabajo editorial, gráfico, librero y bibliotecario; VIII. Producción y transmisión de programas de radio, televisión e internet dedicados a la lectura y el libro; IX. Impulso a la incorporación de asignaturas obligatorias de comprensión y fomento a la lectura en el nivel básico de educación; X. Talleres, círculos literarios, libro clubes y cualesquiera otras medidas conducentes al fomento de la lectura y del libro. XI. Elaboración y difusión de libros y traducciones de libros en lenguas indígenas. (Sic)</p>
---	---

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación."

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa en estudio, de conformidad con lo mandatado por los artículos 67

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
LEKSDS
DLEADS
RFDS
DRSVDS
SR4DS
VMDS
JLRDDL



I LEGISLATURA



párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 86; 103; 104, 106; 187; 221, fracción I; 222, fracción III y VIII y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que conforme a lo previsto en el apartado A, numeral 4 del artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se cumplió con el principio de publicidad de la iniciativa en la Gaceta Parlamentaria, relativo a los diez días hábiles, para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la misma, sin que esta dictaminadora haya recibido propuesta alguna.

TERCERO. Que, tras el estudio y análisis de la Iniciativa de la presente Iniciativa del Diputado Eleazar Rubio, se encuentra inconsistencia en la misma, ya que se propone la adición de un párrafo XI al artículo 9 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, lo cual resulta erróneo, ya que en su apartado de Decreto, lo que se menciona es una adición de fracción, no un párrafo como se lee en la propuesta que se analiza.

CUARTO. Considerando que en el objetivo del artículo 9 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, se encuentran las bases legales por las cuales la autoridad competente en la materia, se hace cargo de las labores referentes al Programa de Fomento para la Lectura y el Libro y este programa como vehículo de aplicación de medidas que tienden a desarrollar la lectura.

Esta vía será el medio por el cual el Gobierno de la Ciudad participa para trabajar en pro de garantizar el derecho a la educación. Para combatir el analfabetismo y ampliar la oferta de lectura, libros y educación en textos incluyentes a las lenguas originarias que se hablan, leen y escriben en el territorio de las 16 demarcaciones territoriales de esta ciudad.

Es en este sentido que esta dictaminadora a pesar de coincidir con el proponente en el espíritu y nobleza de su propuesta, dentro del fomento y difusión de la lectura destaca que el autor de la Iniciativa, indica que La Dirección General de Vinculación Comunitaria dependiente de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, tendrá dentro de sus atribuciones:

Artículo 19...

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
SRHDS
RFDS
LERSDS
DLEADS
DRSVDS
VMDS
JLRDD



I LEGISLATURA

DS
SR4

I a X...

“XI. Elaboración y difusión de libros y traducciones de libros en leguas indígenas.”

DS
RF

Lo anterior supone un impacto presupuestal, ya que no se delimita la cantidad de libros, así como la cantidad de traducciones de libros ya realizados y si estos libros a los cuales se refiere la propuesta, serán físicos o digitales.

DS
LERS

De igual forma se advierte que dentro del territorio que comprenden las 16 alcaldías de la ciudad, se tiene registro de que se hablan 55 diferentes lenguas indígenas, según los registros de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, publicados en su sitio web.

DS
DLEH

Además, de acuerdo con la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 635 personas, de las cuales el 8.8 por ciento se auto definen como indígenas, es así que alrededor de 785 mil personas. De ese total 129 mil personas hablan alguna lengua indígena, lo cual representa el 1.5% de la población.

DS
DRSV

De las 55 lenguas indígenas que se hablan en la Ciudad de México, las de mayor presencia son el náhuatl con alrededor del 30% del total; el mixteco con el 12.3%; el otomí con el 10.6%; el mazateco con el 8.6%; el zapoteco con el 8.2% y el mazahua con el 6.4%. Con estos datos que se recabaron se puede figurar es necesario presentar como complemento a esta propuesta una sistematización de información y datos con los cuales poder estimar el impacto económico que la traducción y edición de libros en lenguas indígenas causará a las arcas de la ciudad.

DS
VM

Es por ello, que esta dictaminadora considera importante recordar que, dentro de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 45 señala que:

DS
JLRDDL

“Artículo 45. A toda proposición por parte del Congreso de aumento o creación de Funciones, conceptos o partidas al proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso o la cancelación y/o suspensión de otras funciones, si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



I LEGISLATURA



DS
SR4

Los integrantes del Congreso no tendrán partidas presupuestales para realización de obras o programas que corresponden a la Administración Pública."

DS
RF

Énfasis añadido...

Del mencionado precepto si interpreta que, al no presentar un estudio presupuestal de la puesta en marcha de la propuesta en estudio, el Congreso de la Ciudad de México queda sin materia para poder facultar a la Secretaría de Cultura, para poder implementar las acciones de traducción y edición de libros en Lenguas Indígenas.

DS
LEERS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión de Derechos Culturales, presentamos el siguiente:

DS
DLEA

I. RESOLUTIVO

SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
DRSV

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 16 días del mes de abril de 2021.

DS
VM

DS
JLRDDL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



I LEGISLATURA



Comisión de Derechos Culturales

Diputada o Diputado		A favor	En contra	Abstención
	morena Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Presidenta	DocuSigned by: LILIA EUGENIA ROSSBACH SUAREZ 014B70E439A94CA...		
	Dip. Sandra Ruíz Hernández Vicepresidenta	DocuSigned by: SANDRA RUIZ HERNANDEZ 50B6675E055143B...		
	morena Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario	DocuSigned by: Ricardo Fuentes 73F30AC180A0445...		
	morena Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante	DocuSigned by: Dip. Leticia Estrada Hernández 50BB026B6DB14DE...		
	Sin Partido Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante	DocuSigned by: Valentín Maldonado 4C983A4087AA4DC...		
	morena Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante			
	morena Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante	DocuSigned by: DIP. RIGOBERTO SALGADO VAZQUEZ 2A167D7FE3E3454...		
	morena Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante	DocuSigned by: JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ DE LEON 57CD6DD2C492414...		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



Resultado de la Votación de la Décima Quinta Sesión Ordinaria 16 de abril de 2021

I LEGISLATURA

Diputada o Diputado		A favor	En contra	Abstención
	morena Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Presidenta	A favor		
	Dip. Sandra Ruíz Hernández Vicepresidenta	A favor		
	morena Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario	A favor		
	morena Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante	A favor		
	 Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante	A favor		
	morena Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante			
	morena Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante	A favor		
	morena Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante	A favor		

DocuSigned by:

Ricardo Fuentes

73E30AC180A0445...

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez
Secretario

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.